

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00614-00

Armenia, Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A fin de proseguir con el trámite procedimental correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el plazo de treinta (30) días, contados desde la notificación por estado del presente auto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 02 de mayo de 2023 (archivo 42), en el sentido de notificar la apertura del incidente de sanción de imposición de multa a los incidentados, en la forma prevista en el artículo 291 del C.G.P, so pena de tener por desistida la solicitud de incidente al pagador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 073 del 12 de mayo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daaa7087af2e72eb94e20d469260588e06f3c288e5157b4d65bcc815591523cf**

Documento generado en 11/05/2023 09:38:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**